

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024)

**Ejecutivo de REDCOMPUTO LIMITADA contra LUIS ALFREDO
RESTREPO FLOREZ.**

Radicado: 110013103 009 2022 00393 00.

Ingreso: 05/12/2023

Previo a continuar con la etapa procesal que corresponde, el Despacho

RESUELVE:

Primera: Ténganse en cuenta los documentos aportados por la demandante en este asunto alusivos a la notificación de la demandada. Por la Secretaría del Juzgado procédase conforme lo prevé el art. 118 del CGP, hecho lo cual vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que enderecho corresponda.

Segundo: INCORPÓRESE a los autos la documental proveniente de la DIAN¹, documental que se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno de conformidad con las reglas de procedimiento y de prelación de créditos. En tanto la misma póngase en conocimiento de las partes. Conforme a lo anterior, por Secretaría OFÍCIESE a la DIAN comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "10Respuesta DIAN".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31497fddd8dc1e8184232b3ee3715f2b14053f33da1bff2e4f4d0c2e364d2b07**

Documento generado en 07/03/2024 07:42:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>